



Ayuntamiento de Cómputa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de Alcaldía 2021-0322 se aprobó las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo del Ayuntamiento de Cómputa.

Visto que en la misma Resolución se acordó convocar el proceso de selección para constituir la bolsa de empleo, ordenando la publicación de la convocatoria en la página Web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Visto que en fecha 11/06/2021 se publicó en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cómputa las bases reguladoras de la convocatoria, indicando los plazos para presentar las solicitudes.

Vista el acta de la Comisión de empleo de fecha 11 de agosto de 2021 y el acta de la Comisión de empleo de fecha 22 de noviembre, donde se valoran las solicitudes.

Vista que por Resolución de Alcaldía 677-2021 de fecha 26/11/2021 se resolvió:

“La exclusión de los siguientes aspirantes por no reunir el requisito establecido en el art. 7 del Reglamento de Funcionamiento de la bolsa, al no estar empadronados en Cómputa con una antigüedad ininterrumpida de dos años.”

.....
Y aprobar provisionalmente la lista de aspirantes y el orden de la misma en función de la puntuación obtenida.”

Resultando que según lo establecido en el art. 5 del Reglamento de funcionamiento de la bolsa de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cómputa aprobado por acuerdo plenario de fecha 16/07/2014 y publicado en el B.O.P. de Málaga de fecha 28/07/2014, los aspirantes disponían de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cómputa y de la notificación individual, para presentar alegaciones.

Visto el certificado del Sr. Secretario en fecha 10/01/2022, donde se certifica que se han presentado reclamaciones:

Doña A.G.F., reg. entrada 3548 de fecha 01/12/2021
Doña S.G.A., reg. entrada 3558 de fecha 02/12/2021
D. G.E.P., reg. entrada 3710 de fecha 21/12/2021

Teniendo en cuenta que el Sr. Secretario presenta informe en fecha 12/01/2021 donde expresa:

“En cuanto al fondo de las alegaciones, por parte de esta Secretaría se pone de manifiesto que tanto en el expediente de aprobación del Reglamento, como en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Calle Rampa nº 1, Cómputa, (Málaga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es





Ayuntamiento de Cómputa

los informes obrantes en los expedientes de la apertura de convocatoria de la bolsa, así como en las actas de las sucesivas comisiones de empleo, se hace mención del informe de la anterior Secretaria, donde se advertía de la improcedencia de la inclusión del empadronamiento como requisito para acceder a la Bolsa de Empleo.”

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

1.- Anular y dejar sin efecto el apartado segundo del art. 7 del del Reglamento de funcionamiento de la bolsa de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cómputa donde se establece como requisito de los aspirantes: Estar empadronado en Cómputa con una antigüedad ininterrumpida de dos años.

2.- Conservar los trámites anteriores a este acuerdo que no resulten perjudiciales para los participantes en el proceso, incluídas las solicitudes de participación ya recibidas.

3.- Declarar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de rectificación de bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cómputa.

4.- Que se reúna de nuevo la comisión para que valore las solicitudes excluídas por no reunir los requisitos del art. 7 del Reglamento de Funcionamiento de la bolsa. Valorándose también las nuevas solicitudes presentadas en el nuevo plazo otorgado. Posteriormente que se publique una lista provisional con la nueva puntuación de todos los solicitantes y el nuevo orden que se obtenga teniendo en cuenta las nuevas solicitudes.

Cómputa a fecha de firma electrónica

El Alcalde

D. Obdulio Pérez Fernández

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Calle Rampa nº 1, Cómputa, (Málaga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es

